



30 1601

16/10/02.

21

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 46/02, caratulado: "s/SOLICITA PUESTA EN VIGENCIA COMITÉ ASESOR DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE LA DISCAPACIDAD", el que se iniciara con motivo de una presentación efectuada por el Sr. Guillermo P. Worman, a través de la cual solicita "por su intermedio, se realice la intimación de cumplimiento para poner en vigencia el Comité Asesor de la Comisión Interministerial de Discapacidad, tal lo estipulado en el artículo 5° del decreto reglamentario de la ley provincial N° 48".

En primer término debo decir que el suscripto se ha avocado a las presentes actuaciones con motivo de las excusaciones de los Sres. Fiscal de Estado y Fiscal Adjunto de la Provincia, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 3.

En cuanto a lo actuado, una vez recepcionada la presentación del Sr. Worman se remitió la Nota F.E. N° 545/02 a la Sra. Presidente de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, la que luego de haber sido reiterada a través de la Nota F.E. N° 581/02, ha sido respondida mediante la Nota N° 65/02 LETRA C.P.C.P.D., con lo que me encuentro en condiciones de expedirme en el presente asunto.

En tal sentido debo decir que del texto de la nota mencionada en el párrafo precedente surge que el Comité Asesor de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad previsto en el artículo 5° del decreto N° 2.537/93 aún no se ha constituido, tal como hubiera correspondido; y que en este momento se están desarrollando las acciones tendientes a tal fin.

Ante ello cabe exhortar a los integrantes de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad para que en forma inmediata arbitren las medidas necesarias que permitan la constitución, a la mayor brevedad posible, del Comité Asesor de la misma; lo que será puesto en conocimiento del Sr. Gobernador.

A tal fin, sin perjuicio de otras acciones que estimen pertinentes, deberán instar a las autoridades municipales y comunales a una pronta designación de sus representantes; como así también requerir a

la Inspección General de Justicia que a la mayor brevedad de respuesta a lo que se le solicitara.

Por último, para el caso que se haya omitido solicitar a la Comuna de Tolhuín la designación de un representante en el Comité Asesor, tal como pareciera surgir del primer párrafo de la nota N° 65/02 LETRA: C.P.C.P.D.; ello deberá ser subsanado/inmediatamente en atención a que el artículo 5° del decreto N° 2.537/93 prevé expresamente la representación en dicho Comité de las Comunas – actualmente sólo una - de la Provincia.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente, deberá hacerse saber al Sr. Gobernador y notificarse a los integrantes de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad a través de su Presidente y al denunciante.-

**DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 27 /02.-**

**Ushuaia, 28 SEP. 2002**



**Dr. CARLOS JOSE MARIA CHIESA**  
Secretario de Asuntos Jurídicos  
Fiscalia de Estado de la Provincia